

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2016, a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles**

DECRETO SUPREMO N° 281-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueban los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, encontrándose entre ellos, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es un órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 de la citada Ley, estable que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) es el ente encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que mediante decreto supremo se aprueben las transferencias de partidas que deban realizarse, en el marco de las transferencias de funciones que se produzcan por la aplicación de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM se aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) en el marco de la Ley N° 29968; asimismo, el artículo 4 del referido Decreto Supremo establece que la culminación de cada uno de los procesos de transferencia de funciones se formaliza mediante Resoluciones Ministeriales del Ministerio del Ambiente; estableciéndose en su artículo 5 que las acciones que realicen las Autoridades Sectoriales y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), en el marco de los procesos de transferencia se sujetan a sus presupuestos institucionales respectivos, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE); determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) asume las funciones materia de la transferencia;

Que, mediante el Oficio N° 086-2016-SENACE/SG el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones continuar con el trámite de aprobación de la transferencia de partidas a favor de la referida institución, en el marco de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968;

Que, a través del Memorándum N° 1190-2016-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 009-2016-MTC/16.03, en el cual determina la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 197 573,00), como monto a transferir a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), para el ejercicio de las funciones del subsector Transportes;

Que, a través del Memorando N° 1582-2016-MTC/09.03, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe N° 931-2016-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la citada Oficina General, en el cual considera procedente la transferencia de recursos a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), e informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el indicado financiamiento; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 1839-2016-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 197 573,00) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), para financiar las funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, subsector Transportes;

De conformidad con lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 197 573,00) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), para financiar las funciones transferidas del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA : **En Soles**

SECCION PRIMERA : **Gobierno Central**

PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y
Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000605 : Control, Aprovechamiento y Calidad
Ambiental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 197 573,00

TOTAL EGRESOS 197 573,00
=====

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 052 : Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5004922 : Evaluación de Estudios de Impacto
Ambiental Detallado EIA-d
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 197 573,00

TOTAL EGRESOS 197 573,00
=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para

Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y la Ministra del Ambiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Ministro de Transportes y Comunicaciones

ELSA GALARZA CONTRERAS

Ministra del Ambiente